

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A BÁRBARA RICO Y/O HEREDEROS, PEDRO VILLA MÁRQUEZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-085-1** (Radicado de Fiscalía 12479 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 23 de noviembre de 2017, siendo afectados (a) BÁRBARA RICO Y/O HEREDEROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 050C-1298848, ubicado en la Calle 79 Bis No. 63 – 23, barrio Simón Bolívar de Bogotá D.C, propiedad de BÁRBARA RICO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 26 de diciembre de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DESFIJÁ EL DÍA 2 DE ENERO DE 2018, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE

EILEN LILIBETT TINOCO PINZÓN
SECRETARIA



MEM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Sustanciación-0319 E.D

PROCESO: 110013120001-2017-00085-01 (12479 E.D.)

AFECTADO: HEREDEROS DE BARBARA RICO

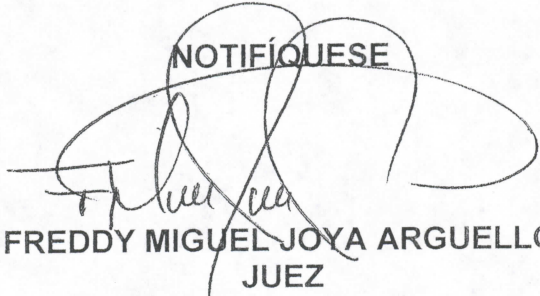
DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 22 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de las mismas. (Artículo 137 Ley 1708 de 2014).

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE



FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.